



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/29731

10/12/2020

76329

AUTOR/A: VELASCO MORILLO, Elvira (GP)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta formulada, se informa que el dispositivo de vialidad invernal se establece anualmente dentro del Plan de Vialidad Invernal para hacer frente a los posibles episodios de climatología adversa que necesiten de su activación. En el caso de la provincia de Zamora, le corresponde establecerlo a la Delegación del Gobierno de Castilla y León y la Subdelegación en Zamora.

Por otra parte, se indica que las restricciones a la circulación que se aplican en episodios de vialidad invernal, se toman en el seno del Comité ejecutivo de vialidad invernal de la Comunidad Autónoma, o a nivel provincial, correspondiente.

Finalmente, en cuanto a los recursos utilizados para mantener la vialidad de las carreteras, quita nieves, silos de sal, etc., no son competencia de la Dirección General de Tráfico (DGT), sino del titular de las carreteras.

Madrid, 15 de febrero de 2021